

La Esperanza, 15 de Febrero del 2019.
Delegación-Nro. 003-GADPRE

Ingeniera
Gabriela Imbaquingo
SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL RURAL LA ESPERANZA

DELEGACIÓN

El Gobierno Parroquial Rural de la Esperanza, por medio del presente solicita de la manera más comedida cumpla la siguiente delegación, resolución tomada en la reunión ordinaria realizada el día Jueves 14 de Febrero del presente año, en la cual se acordó que usted sea parte de la Comisión Técnica y de acuerdo a la LOPSEP del Art. 22.- Deberes de las o los servidores públicos.- literal d) "Cumplir y respetar las órdenes legítimas de los superiores jerárquicos. El servidor público podrá negarse, por escrito, a acatar las órdenes superiores que sean contrarias a la Constitución de la República y la Ley"; dando cumplimiento a la Constitución Art. 61, 83, 95, 100, 204, 206, 208. A la ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social Art. 10, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98. Ley Orgánica del Consejo Social Art. 5, 9, 10, 11 y 12. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la información Pública Art. 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 23. Ley Orgánica de Planificación y Finanzas Publicas Art. 2, 5, 13, 19, 42, 73, 110, 121, 148, 159, 174, 175, 177 y del Código de la Democracia Art. 19, 18, 25, 97, 168, 169, 199, 203.

- **Delegación para el proceso y registro de Rendición de Cuentas del GAD Parroquial Rural La Esperanza del año 2018, siendo responsable de la información antes mencionada.**

El equipo de trabajo de esta administración parroquial está presto a cooperar con la finalidad de que usted cumpla esta delegación con eficiencia, oportunidad y eficacia.

Atentamente,



Lic. Galo Pupiales

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO
PARROQUIAL RURAL DE LA ESPERANZA.**

15/02/2019
14:30


